

dáfrica de conformidad con la resolución 39/72 G de 13 de diciembre de 1984 de la Asamblea General, e invita a los que no lo hayan hecho todavía a que sigan el ejemplo de dichos Estados;

11. *Reafirma* la legitimidad de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica por erradicar totalmente el *apartheid* y por establecer una sociedad democrática sin distinciones de raza en que todos los pueblos, independientemente de su raza, color o credo, disfruten de las libertades fundamentales y los derechos humanos;

12. *Rinde homenaje y expresa su solidaridad* a las organizaciones e individuos que luchan contra el *apartheid* y por una sociedad democrática sin distinciones de raza de conformidad con los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵³;

13. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

64a. sesión plenaria
10 de noviembre de 1986

41/36. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General correspondiente a 1985⁵⁴,

Tomando nota de la declaración hecha el 11 de noviembre de 1986 por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, que proporciona información adicional sobre las novedades más importantes en las actividades del Organismo durante 1986,

Reconociendo la importancia de la labor del Organismo para seguir fomentando la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos, de conformidad con su Estatuto,

Reconociendo también las necesidades especiales de asistencia técnica del Organismo que tienen los países en desarrollo a fin de obtener beneficios efectivos de la aplicación de la tecnología nuclear con fines pacíficos, así como de la contribución de la energía nuclear a su desarrollo económico,

Consciente de la importancia de la labor del Organismo en el cumplimiento de las disposiciones de salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁵⁵ y de otros tratados, convenciones y acuerdos internacionales encaminados al logro de objetivos similares, y para asegurar, en la medida de sus posibilidades, que la asistencia prestada por el Organismo o a petición de éste o bajo su supervisión o control, no se utilice de modo que contribuya a fines militares, como se estipula en el artículo II de su Estatuto,

Reconociendo la importancia de la labor del Organismo en materia de generación nuclear de electricidad, seguridad nuclear, protección radiológica y ordenación de desechos radiactivos, incluida su labor encaminada a asistir a los países en desarrollo en la planificación para la introducción de la generación nuclear de electricidad de acuerdo con sus necesidades,

Destacando la necesidad de aplicar las normas más exigentes de seguridad en el diseño y el funcionamiento de las plantas nucleares a fin de reducir a un mínimo los riesgos para la vida y la salud,

Elogiando al Organismo Internacional de Energía Atómica por sus recientes y rápidas respuestas e iniciativas en la esfera de la seguridad nuclear, en colaboración con sus Estados miembros y con otras organizaciones internacionales interesadas, así como por sus oportunos y expeditivos esfuerzos para la conclusión de la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica⁵⁶,

Teniendo en cuenta las resoluciones GC(SPL.I)/RES/1 y GC(SPL.I)/RES/2, aprobadas el 26 de septiembre de 1986 por la Conferencia General del Organismo en su primera reunión extraordinaria⁵⁶ y la resolución GC (XXX)/RES/468, aprobada el 3 de octubre de 1986 por la Conferencia General en su trigésima reunión ordinaria,

1. *Toma nota* del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica;

2. *Afirma* su confianza en el papel del Organismo Internacional de Energía Atómica en la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos;

3. *Insta* a todos los Estados a que se esfuercen por lograr una cooperación internacional eficaz y armoniosa en la realización de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con su Estatuto, en la promoción del uso de la energía nuclear y en la aplicación de las medidas necesarias para seguir fortaleciendo la seguridad de las instalaciones nucleares y reduciendo a un mínimo los riesgos para la salud, en el fortalecimiento de la asistencia técnica y la cooperación en favor de los países en desarrollo, y en la garantía de la eficacia y eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo;

4. *Observa con beneplácito* que las dos Convenciones firmadas relativas a los accidentes nucleares han sido firmadas por un número importante de Estados y exhorta a los demás Estados que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser partes en dichas Convenciones a la brevedad;

5. *Pide* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica los documentos del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General que se refieran a las actividades del Organismo.

66a. sesión plenaria
11 de noviembre de 1986

41/37. La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y seguridad internacionales e iniciativas de paz

La Asamblea General,

Recordando la resolución 530 (1983) de 19 de mayo de 1983 del Consejo de Seguridad, en la cual el Consejo reafirmó el derecho de todos los países de la región centroamericana a vivir en paz y seguridad, libres de injerencias externas,

Recordando que en dicha resolución el Consejo de Seguridad alentó los esfuerzos del Grupo de Contadora e hizo un llamamiento urgente a todos los Estados interesados de

⁵³ Resolución 217 A (III).

⁵⁴ Organismo Internacional de Energía Atómica, *Informe anual para 1985* (Austria, julio de 1986) (GC (XXX)/775 y Corr.1), transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/41/517 y Corr.1).

⁵⁵ Resolución 2373 (XXII), anexo.

⁵⁶ Véase Organismo Internacional de Energía Atómica, *Documento Final. Resoluciones y Convenciones aprobadas por la primera reunión extraordinaria de la Conferencia General, 24 a 26 de septiembre de 1986*, seccs. I a IV.